7

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.625 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y YENITH MELISSA VELASQUEZ IZQUIERDO

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**, nombra como directora ,quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución Nº 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) ***YENITH MELISSA VELASQUEZ IZQUIERDO,*** también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.869.599, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** se procede a terminar y liquidar el contrato ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION*** No. ***040.10.05.23.625 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023,*** previa las siguientes consideraciones:

A) Que el valor total del contrato fue de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000.oo)Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 28 de febrero de 2023; una segunda cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de marzo de 2023; una tercera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de abril de 2023; una cuarta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de mayo de 2023; una quinta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de junio de 2023; una sexta y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de julio de 2023; de acuerdo a disponibilidad del PAC.

B) Que mediante notificación por parte del coordinador zonal del proyecto al área jurídica se notificó la ausencia de la contratista YENITH MELISSA VELASQUEZ IZQUIERDO, a lo que se inició el proceso de citación personal al INCIVA (AV ROOSEVELT #24-80). La primera notificación fue enviada el día 18 de octubre del 2023, para presentarse el día 20 de octubre del 2023, frente a esta primera citación no se tuvo ningún tipo de respuesta. La segunda citación fue realizada el día 24 de octubre, para presentarse el día 26 de octubre del 2023, frente a la segunda citación realizada tampoco se tuvo ningún tipo de respuesta. La tercera citación fue enviada el día 07 de noviembre, para presentarse el día 09 de noviembre, frente a esta última citación tampoco se tuvo ningún tipo de respuesta.

C) Que el contratista en la entrega de su documentación, suscribió un acuerdo con el INCIVA, en donde el contratista autoriza la notificación electrónica. Por lo que, todas las notificaciones se enviaron al correo autorizado por YENITH MELISSA VELASQUEZ IZQUIERDO.

D) Que en el presente caso es procedente declarar la terminación y liquidación unilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. *040.10.05.23.625 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023,*** toda vez que, como se mencionó, la contratista no asistió a ninguna de las actividades en el mes de octubre y tampoco se presentó a ninguna de las 3 citaciones realizadas con tiempo oportuno, las cuales fueron debidamente notificadas personalmente.

E) Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el día **30 DE AGOSTO DE 2023** EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha.

F) Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se consagró la terminación unilateral de los contratos estatales, mediante acto debidamente motivado, "Por la ausencia del contratista o la incapacidad física de ejecutar el respectivo contrato". En el caso en mención, la ausencia del presente contratista afectó de forma absoluta la ejecución del respectivo contrato.

I) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contrato de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

RP9100020537 2-3
8100004037

COPIA CONTROLADA

J) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. **PRIMERO:** Liquidar y terminar unilateralmente el contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040.10.05.23.625 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023, celebrado entre el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y YENITH MELISSA VELASQUEZ IZQUIERDO.*** Se procede a liquidar y terminar el contrato de la siguiente manera:

Valor inicial del contrato	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000)**
Valor adiciones	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.950.000)
Valor total del contrato	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000)**
Valor pagado	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000)**
Valor causado que no se ha pagado	**CERO PESOS M/CTE ($0)**
Valor total ejecutado	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000)**
Valor saldo por ejecutar	**TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)**
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	**TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)**

SEGUNDO: Terminado el plazo del contrato y de acuerdo a lo sustentado anteriormente la entidad procede a liquidar el contrato unilateralmente así: **A)** Valor total del contrato: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000)**

B) Valor Total pagado por el INCIVA, **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000)**

C) Valor adeudado por el **INCIVA, CERO PESOS M/CTE ($0)**

D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)**

TERCERO: Teniendo en cuenta que existen sumas a favor de la entidad, debido a que objeto contractual se desarrolló en 77,78%, es procedente realizar la liquidación unilateral del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS *DE APOYO A LA GESTION*** No. ***040.10.05.23.625 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023.*** **CUARTO:** En este estado, la entidad se declara a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **(30) días del mes de diciembre del 2023.**

EL INCIVA:

CONTRATANTE

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora -INCIVA

EL SUPERVISOR

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA
ASESORA JURIDICA

Proyectó: ALEJANDRO ESTEBAN ROJAS- CONTRATISTA
Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA -ASESORA JURIDICA INCIVA

COPIA CONTROLADA